



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0146-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, MARZO 22 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente RV. 071-11 (fs. 20), presentado por la Servidora Municipal doña **ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ**, solicitando Reconocimiento del 4to Quinquenio y Bonificación Especial por haber cumplido 20 años de Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Artículo 51° del Capítulo III De Las Bonificaciones, prescribe "la Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de los ocho quinquenios".

Que, mediante el expediente del visto, la Servidora Municipal **ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ**, solicita reconocimiento del 4° Quinquenio y el pago de la Asignación por cumplir 20 años de servicios, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante el **Informe N° 036-2011-SGP/MPB**, la Sub. Gerencia de Personal, indica que la Servidora Municipal **ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ**, ha cumplido 20 años de servicio el 01 de Enero del 2011, habiendo ingresado a laborar el 02 de Enero de 1996 y nombrándose en vías de regularización mediante Resolución de Alcaldía N° 2202-2002-AL/PLS-MPB, de fecha 20 de Diciembre del 2002, en ese sentido detalla los siguientes Quinquenios:

- **4° QUINQUENIO:** del 01/12/2004 al 30/11/2009 Tiempo 5 años.

Que, la Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, en vista que la servidora municipal ya cumplió su 4to Quinquenio, sería el 20% de su haber básico según el siguiente detalle:

- Haber Básico S/. 50.05 x 20%(4to Quinquenio) = S/. 10.00

Siendo su Bonificación Personal de S/. 10.00 a partir de la fecha que cumple dicho quinquenio como bonificación personal.

Que, la Sub Gerencia de Personal precisa que la asignación por haber cumplido veinte años de servicio, es de conformidad con las Actas de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos para el Periodo 2009, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0980-2008-AL/RUV-MPB, en cuya cláusula 1.6 se acordó: "La Municipalidad Provincial de Barranca, no acepta el pedido, aseverando que respetara los montos consignados en los pactos de años anteriores", en el ATD del 2007, se pacto textualmente en el punto 2.8: "La Municipalidad Provincial de Barranca otorgara una Bonificación adicional a sus trabajadores de carrera que cumplan 20, 25 y 30 años de servicio, por única vez que es equivalente a una remuneración total y lo que establece la Ley 276, lo mismo que será incluido en la planilla única de pagos.", ratificada para el periodo 2010 mediante la Resolución de Alcaldía N° 009-2010-AL/RUV-MPB, en el Acuerdo del Punto 3.7.

En ese sentido siendo su sueldo mensual a Noviembre del 2010 de S/. 2,495.74, y su Asignación por 20 años de servicio sería de:

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

S/. 2,495.74 x 1 = S/. 2,495.74 – Según ATD del 2010.
Total Bonificación S/. 2,495.74

Que, en mérito al **Informe N° 017-2011-SGC/MPB**, expedido por la Sub. Gerencia de Contabilidad señalando que se encuentra conforme la liquidación efectuada por la Sub. Gerencia de Personal mediante **Informe N° 036-2011-SGP/MPB**, por lo que resulta procedente el pedido.

Que, en mérito al **Memorándum N° 045-2011-GA-MPB**, solicita la opinión legal correspondiente sobre la viabilidad o procedencia del pedido, siendo que mediante **Informe Legal N° 0226-2011-OAJ/MPB** de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina declarar fundado el pedido.

Que, en mérito al **Dictamen N° 0121-2011-GA-MPB**, expedido por la Gerencia de Administración y estando al **Informe N° 090-2011-SGPTO-MPB**, expedido por la Sub. Gerencia de Presupuesto, se indica que en el Presupuesto Institucional 2011 existe previsión para el pago por dicho concepto de Bonificación Especial por haber cumplido 20 años de servicios, en la Partida Presupuestaria 2.1.19.31 Asignación por cumplir 20 años de servicio, estableciendo la siguiente Cadena Presupuestal:

M. P. : 003 Gestión Administrativa
F.F. : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 07 Fondo de compensación Municipal
PARTIDA : 2.1.19.31 Asignación por Cumplir 20 años **S/. 2,495.74 Nuevos Soles**

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, según **Dictamen N° 069-2011-GPP-MPB** de fecha 11 de Marzo del 2011.

Que, contando con el **Memorándum N° 0311-11-GM/FVC-MPB** de la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente, aprobando el reconocimiento del 4° Quinquenio y pago de Bonificación Especial por cumplir 20 años de servicio, favor de la Servidora Municipal **ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ**; y, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el Cuarto Quinquenio a la Servidora Municipal doña **ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ**, según el siguiente detalle:

✓ **4° QUINQUENIO:** del 02/01/2006 al 01/01/2011 Tiempo 5 años.

ARTICULO 2°.- RECONOCER el pago de Bonificación Especial por cumplir 20 años de servicio, a favor de la Servidora Municipal doña **ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ**, por la suma de **S/. 2,495.74 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 74/100 NUEVOS SOLES)**, de conformidad con lo establecido en el D. Leg N° 276 y Acta de Negociación Colectiva 2009, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0980-2008-AL/RUV-MPB.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Municipalidad Provincial de Barranca

ARTICULO 3°.-

ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Personal, incluir en la Planilla única de pagos, el importe de **S/. 2,495.74 NUEVOS SOLES**, por concepto de Bonificación por cumplir 20 años de servicios, a favor de la Servidora Municipal **ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ**.



ARTICULO 4°.-

ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Personal, Gerencia de Administración y Sub. Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



Dr. Rafael Ullien Vega
ALCALDE PROVINCIAL



Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Personal
Sub Gerencia de Informática
OCI
Interesado